



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2025-MPP/GM

Paita, 16 de octubre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-MPP-COMITE, de fecha 14 de octubre de 2025 del Comité de Selección; Memorando N° 003-2025-GDUyR/MPP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1182-2025-SO/GDUyR/MPP de fecha 14 de octubre de 2025 de la Subgerencia de Obras; Informe N° 2561-2025-MPP-GAF/SGL, de fecha 15 de octubre de 2025 de la Subgerencia de Logística; Informe N° 165-2025/MPP-GAF, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

En virtud de la autonomía, los gobiernos locales se encuentran vinculados por el principio de unidad del Estado, consagrado en el artículo 43° de la Constitución. Si bien los gobiernos locales, provinciales y distritales, poseen autonomía, no puede olvidarse que estos forman parte de un ordenamiento presidido por la Constitución, de modo que sus relaciones deben respetar las reglas inherentes al principio de «lealtad constitucional», que impone a cada sujeto institucional el deber de ejercitar sus propias competencias, teniendo en cuenta los efectos que sus decisiones pueden ocasionar en otros niveles constitucionales. Esta posición ha sido reiterada por el Tribunal Constitucional, enmarcándola como una garantía necesaria conforme al Principio de Unidad de la Constitución.

Que, a través del Informe N° 004-2025-MPP-COMITÉ, de fecha 14 de octubre de 2025, el comité de selección alcanza a la Gerencia Municipal, el informe técnico sobre DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de Consultoría de Supervisión y Revisión o Elaboración de la Liquidación de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial en los Tramos: 1-364, 1-365, 1-369 Y 1-372, del Distrito de Paita-Paita-Piura" CUI N°2431402; Disponiéndose mediante proveído que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice el trámite que corresponda conforme a la normativa especial.

Que, mediante Memorando N° 003-2025-GDUyR/MPP, de fecha 14 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Subgerencia de Obras atender lo dispuesto por el comité de selección, evaluando y proponiendo los ajustes correspondientes en el expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 43 del D.S. N° 148-2019-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios);

Que, a través del Informe N°1182-2025-SO/GDUyR/MPP, de fecha 14 de octubre de 2025, el Subgerente de Obras, remite el requerimiento para la contratación de Consultoría de Supervisión y Revisión o Elaboración de la Liquidación de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial en los Tramos 1-364, 1-365, 1-369 y 1-372 del distrito de Paita - Paita - Piura" CUI N° 2431402;

Que, a través del Informe N°2561-2025-MPP-GAF-SGL, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Procedimiento de Selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2025-MPP-C NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN O ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS TRAMOS: 1-364, 1-365, 1-369 Y 1-372, DEL DISTRITO DE PAITA-PAITA-PIURA" CUI N°2431402;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno". De igual forma en su artículo 13, modificado por el DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, establece: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos".

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde, "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante resolución de alcaldía N°058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPP/A, de fecha 31 de diciembre del 2024 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el expediente de contratación del procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2025-MPP-C NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN O ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS TRAMOS: 1-364, 1-365, 1-369 Y 1-372, DEL DISTRITO DE PAITA-PAITA-PIURA" CUI N°2431402;

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal, la distribución y/o notificación de la presente resolución a las instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Arq. Jorge Luis Linares Masías
GERENTE MUNICIPAL